Espuña y Caudete, para reconozerlas, liquidarlas, é Informar
á este Ayuntamiento; Y suplica que para documentarlas se le
pasen testimonios de varias resoluziones suyas q.e zita y de la
Junta de Propios, dadas en el asumpto, Con lo demas q.e con
tiene de el qual se hizo relazion; Y habiendolo oido y con
ferido = Acordó se arreglen dhos testimonios que pide la Con
taduria y se le entreguen para los fines q.e manifiesta
Y que por los Cavalleros Comisarios encargados de este asumpto
se practiquen las dilixenzias correspondientes al mismo
efecto.

Se recojan las Lizenzias á los Guanteros y no se impida á los Curtidores travajar Pieles de Alun &a

Se hizo presente á este Ayuntamiento que habiendo
acudido á el por sus Memoriales y representaziones los
Gremios de Obra prima y Curtidores, y Maestros de Guante
ros, solizitando aquellos la observanzia de la Ess.ra de combenio
que han otorgado, y aprobó el S.r Corregidor y que las pretensiones
que tienen en Justizia se pazificasen y tranquilizasen, sin aguar
dar la resoluzion dhos Guanteros han denunziado á varios Curti
dores porque travajaban y adovavan Pieles de Alun, y han pedido
testimonio de la Ordenanza que trata de que nadie use Ofizios
sin examen; En cuya intelixenzia providenziará esta
Ciudad lo que fuere de su agrado; Y extrañando mucho que los
Guanteros que no tienen examen, ni ordenanzas, y por esta razon
no componen Gremio, y solo usan de su Ofizio en virtud de las
Lizenzias que les ha conzedido este Ayuntamiento promuevan
Pleitos contra Maestros examinados, con tienda pp.ca, Ofiziales